



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **con el fin de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Diecisiete (17) de Julio de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00193-00
DEMANDANTE	ANA MILENA GÓMEZ HENAO
DEMANDADOS	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1583

Teniendo en cuenta que la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, mediante Auto No. 127 del 30 de junio de 2023, revocó el literal C del Auto Interlocutorio No. 1147 del 21 de septiembre de 2022 proferido por este Despacho, y en su lugar decretó el interrogatorio de parte solicitado por **COLPENSIONES**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder del Dr. **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, identificado con C.C 16.736.24 de Cali y T.P 56.392 del C.S de la J., el 17 de mayo de 2023, por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: INSTAR a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** para que allegue el nuevo poder de representación judicial.

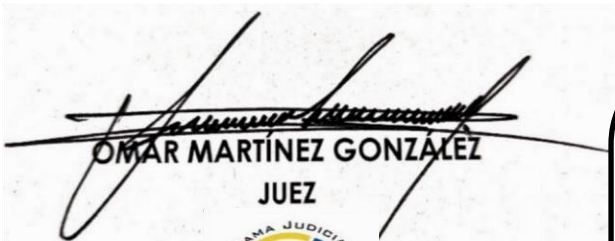
TERCERO: FÍJESE el **OCHO (08) DE JUNIO DE (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

C.G.P.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 19 de Julio de 2023

En Estado No. 077 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA